

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.953 · 1998

SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salud Pública

Ley 24.953

Modifícase la Ley 24.827, por la que se estableció que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se determinaría la lista de productos alimenticios, que contengan o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su formula química, incluido sus aditivos.

B.O: 11/05/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley N° 24.827 por el siguiente:

"Los que no lo contengan llevarán impreso en sus envases, envoltorios, marbete, etiqueta o rótulo de modo perfectamente distinguible el símbolo que establezca el Poder Ejecutivo nacional que indica esa particularidad".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Salud Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).